



JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN

Abril cuatro (04) de dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA	ORDINARIO RDO N° 05001-31-05-023-2022-00400-00
DEMANDANTE	LYDA TERESA ROSERO PEDRAZA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.
DECISIÓN	CORRE TRASLADO SOLICITUD DE TERMINACIÓN
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0251

Mediante escritos del 09 de agosto de 2024 y del 22 de enero hogaño, radicado a través del correo institucional del despacho, los apoderados judiciales de COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES, presentaron solicitud de terminación del proceso, indicando: *“...que se ha configurado la carencia actual de objeto por hecho superado en virtud a que se procedió a realizar el traslado de la demandante al Régimen de Prima Media administrado por COLPENSIONES por medio de los trámites realizados en vía administrativa...”*

En consecuencia, de conformidad con el artículo 316 inciso 4º, numeral 4º del Código General del Proceso, el Despacho correrá traslado del mencionado escrito, a la parte demandante por el término de tres (3) días, con el fin de que emitan pronunciamiento al respecto si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HURTADO PELÁEZ  
JUEZ